



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## DUPLICADOS Y RENOVACIONES DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN

**IMPORTANTE:** Antes de presentar en cualquier jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa.

### REQUISITOS GENERALES

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI en vigor, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** permiso de circulación (salvo el caso de extravío o sustracción).

### DUPLICADO POR DETERIORO, EXTRAVÍO O SUSTRACCIÓN

- **Tasa** por el importe de 20,40 €. (No se admite el pago en metálico).

### RENOVACIONES POR CAMBIO DE DATOS: NOMBRE, APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL

- **Tasa** por el importe de 20,40 €. El trámite es gratuito si se trata de modificación de los datos que consten en los documentos de identidad de las personas físicas. (No se admite el pago en metálico).
- Justificante del cambio: original del DNI / tarjeta de identificación fiscal de la sociedad en el que ya figure la modificación.
- Si se trata de un vehículo especial agrícola, documento acreditativo de haber comunicado previamente el cambio al ROMA (Registro Oficial de Maquinaria Agrícola).

#### NOTA:

*Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, junto con su DNI original, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)).*

*La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.*

*En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.*

### RENOVACIONES POR CAMBIO DE DOMICILIO

*Puede tramitar el cambio de domicilio desde algunos Ayuntamientos. Consulte Ayuntamientos disponibles en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*

- Trámite **gratuito**.
- Justificante del cambio de domicilio: DNI en vigor, certificado de empadronamiento, tarjeta censal... Si no hay cambio de municipio bastará con un recibo de agua, luz, gas...
- En el caso de cambio de domicilio de vehículos procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla a la Península o Baleares, se aportará documento acreditativo de que se ha despachado el vehículo en la Aduana. Si no aporta dicho documento se pondrá en conocimiento del departamento de Aduanas. Para la anotación de la importación se abonará la tasa por importe de 8,50€.

### RENOVACIONES POR CAMBIO DE SERVICIO Y REFORMAS DE IMPORTANCIA

- **Tasa** por el importe de 20,40 €. (No se admite el pago en metálico).
- Documentación original del vehículo: **Tarjeta de ITV**. En ella deberá figurar la reforma o el cambio de servicio realizado.
- Justificante del pago/exención del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, en los casos de cambio de destino de vehículos de autoescuela, alquiler sin conductor, taxi que estuvieron exentos del pago en el momento de la matriculación
- Si se trata de un vehículo especial agrícola, documento acreditativo de haber comunicado previamente el cambio al ROMA.